

IV Premio a la mejor Tesis Doctoral en feminismo y/o género de la Unidad de Igualdad de la UCM

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Unidad de Igualdad, en virtud de sus competencias como **órgano instructor** del procedimiento según el artículo 5 de órganos competentes, a vista del informe del jurado encargado de valorar las Tesis Doctorales admitidas a trámite según el artículo 11 de los criterios de valoración, y de conformidad con el artículo 13 de propuesta de resolución de concesión provisional y definitiva, ACUERDA:

Primero: Dictar propuesta de resolución provisional del IV Premio a la mejor Tesis Doctoral en feminismo y/o género de la UCM

- Propuesta de concesión del premio a **Tania Tena Pérez** por su Tesis Doctoral **“Atención en violencia de género a través de la actividad físico-deportiva. Diseño de un programa piloto de intervención para la Comunidad de Madrid”** calificada con un 17,33 sobre 20.
- Propuesta de suplentes por orden de prelación de calificaciones:
 - Julia Morla Sánchez (calificación 16,55 sobre 20)

Segundo: Publicar la presente resolución provisional en la página web de la Unidad de Igualdad (www.ucm.es/unidaddeigualdad/), que surtirá efectos de notificación fehaciente, conforme el artículo 13 de la Convocatoria del IV Premio a la mejor Tesis Doctoral en feminismo y/o género de la UCM.

Las personas interesadas tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar a través de sede electrónica <https://sede.ucm.es/> las alegaciones que estime oportuno realizar, dirigidas a la Unidad de Igualdad como órgano instructor. De no presentarse escrito de alegación en plazo se entenderá que la persona interesada renuncia a este derecho.

La persona propuesta como beneficiaria dispondrá del plazo de 5 días hábiles para aceptar expresamente el premio presentando escrito a través de sede electrónica, adjuntando la documentación establecida en el artículo 15.3 de la convocatoria oficial. La ausencia de aceptación en plazo conllevará la renuncia al premio propuesto en todos sus términos y a su derecho de plantear alegaciones.



En caso de producirse renuncia por parte de la persona propuesta como beneficiaria, la Unidad de Igualdad acordará si necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a la persona suplente enviando comunicación a fin de que presente su aceptación o renuncia en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, debiendo adjuntar la documentación indicada en el artículo 15.3 de la convocatoria oficial.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno para la persona interesada en tanto no le sea notificada la resolución de concesión definitiva. La aceptación del premio recibida por la persona propuesta como beneficiaria queda pues sujeta a ratificación por la resolución definitiva.

Firmado, en Madrid a 3 de junio de 2025.

Jefa de la Unidad de Igualdad

Dña. Muriel Martínez Prado